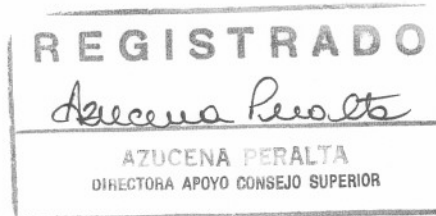




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 125/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Gabriel Carlos POCH, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas meditas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 125/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

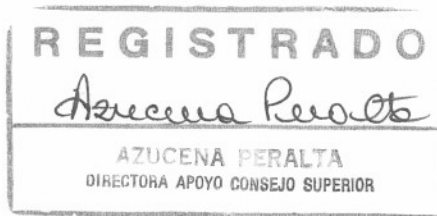
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 125/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar los exámenes finales de las asignaturas Probabilidades y Estadística y Termodinámica, exceptuándolo de su correspondientes correlativas inmediatas Introducción a la Tecnología y Química Inorgánica, al alumno Gabriel Carlos POCH, Legajo N° 5-11974-2, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar el cursado efectuado en el año 1995 de las materias Cinética



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



y Transferencia de Masa, Físico Química, Ingeniería de Procesos I y Operaciones Unitarias I y en 1996 Diseño de Reactores, eximiéndolo de sus pertinentes correlativas medias Químicas Inorgánicas y Física III, al alumno mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1199/2001

UTN
MEL
HB

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C